Liberty Fianzas

Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: CULIACÁN ROSALES , SINALOA A 3 DE FEBRERO DE 2026 | **Fianza No.** 2630143-0000

Fiado: LER SOLUCIONES DEL EVORA, S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO | **Monto:** $ 186,166.71

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Ciento Ochenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Seis Pesos 71/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 03 DE FEBRERO DE 2026
DOMICILIO DEL FIADO: CALLE PRIVADA, NO. 2, COL. SAN RAFAEL, CULIACAN, SINALOA, C.P. 80150
BENEFICIARIO:A FAVOR DEL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: BAHIA DE NAVACHISTE NO. 609 PTE., COL BALCONES DEL NUEVO CULIACAN C.P. 80170 CULIACAN, SINALOA.

A FAVOR: EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA.

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: BAHIA DE NAVACHISTE No. 609 PTE., COL BALCONES DEL NUEVO CULIACAN C.P. 80170 CULIACAN, SINALOA.

PARA GARANTIZAR POR: LER SOLUCIONES DEL EVORA, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN CALLE PRIVADA, No. 2, COL. SAN RAFAEL, CULIACAN, SINALOA, C.P. 80150, CON R.F.C. LSE180505UH7, EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL CONTRATO, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO, VICIOS OCULTOS Y BUENA CALIDAD DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DE NUESTRO FIADO, ASI COMO LA CORRECTA EJECUCION Y OPORTUNA ENTREGA DE LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. ISIFE-R-FAM-ADE-EPR-009-2026 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2026, QUE CELEBRO EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA, POR UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE $1,861,667.12 (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 12/100 M.N.) INCLUYE I.V.A., PARA LA REALIZACION DE LA OBRA No. 250674 CONSISTENTE EN: SUBESTACION DE 112.5 KVA CON MEDIA Y BAJA TENSION EN PRIMARIA AGUSTIN MELGAR, UBICADA EN CULIACAN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACAN, ESTADO DE SINALOA.

LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y EN LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.

LA INSTITUCION AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, B) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, O BIEN SE HUBIERE CELEBRADO ALGUN CONVENIO MODIFICATORIO, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, DEBIENDO EN TODO CASO EL CONTRATISTA PRESENTAR EL ENDOSO A LA FIANZA EN LOS TERMINOS DEL CONVENIO MODIFICATORIO, PRORROGA O ESPERA ACORDADO. C) QUE ESTA FIANZA CONTINUARA VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGA O ESPERA AL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYA SIDO SOLICITADA Y AUTORIZADA EXTEMPORANEAMENTE,

LÍNEA DE VALIDACIÓN: dd8CMd8

Adriana Ma. Rodelo
Adriana Maria Rodelo Beltran

XzVaofoHZNk2hv1RKszqLmWTDbSrISmHnyPsig8eviz0+AAm9kvHw+yp00P78i5ZvROgYxW8PZz1SQ/L5SKmcJHf4zuiT/frzqVCW
Jiq9uxwba3mamTxrM0bfpYq6KWSVKuvKmOQYYo4O2GPGHOYZL+x+28ZajfjrF6zjnQFr46tzzKMQNksmY7DSn8GimZB2bE5Se8
GPWd1HqgPNwpCwtLkTxCLJzOnE8TW9PU6ydLQuR0L4LhwNWrQnCLbUbGDA9DA670Z5dYkerUkX1e4abyYCDFXqROx5DZzo/
LG3oYpB2kF5MyEud2hoTiN+5im9OmkHqoPiDSutEBgnChFXw==

Liberty Fianzas

Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: CULIACÁN ROSALES , SINALOA A 3 DE FEBRERO DE 2026

Fianza No. 2630143-0000

Fiado: LER SOLUCIONES DEL EVORA, S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO

Monto: $ 186,166.71

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Ciento Ochenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Seis Pesos 71/100 M.N.

O INCLUSIVE CUANDO DICHA PRORROGA O ESPERA SEA OTORGADA UNILATERALMENTE POR EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y SE HAYA COMUNICADO POR ESCRITO AL CONTRATISTA. D) QUE LA FIANZA ESTARA EN VIGOR POR UN AÑO MAS, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION TOTAL DE LOS TRABAJOS Y EN CASO DE DEFECTOS DE CONSTRUCCION Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL CONTRATO, CONTINUARA VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES. E) EN EL EVENTO DE QUE LAS PARTES CELEBREN UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO O QUE LOS COSTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA INTEGRAR LOS PRECIOS UNITARIOS SE INCREMENTEN, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ENTREGAR UN DOCUMENTO ADICIONAL A LA FIANZA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y DISPOSICIONES CONEXAS. F) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO. F) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, QUE LA PRODUCIRA CUANDO HAYA TRANSCURRIDO UN AÑO, CUMPLIDO LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y LA SUBSANACION DEL VICIO OCULTO EN CASO DE HABERSE PRESENTADO. G) QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 179, 279, 282, 283, 289 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. FIN DE TEXTO.

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com

LÍNEA DE VALIDACIÓN: dd8CMd8

Adriana Ma. Rodelo
Adriana María Rodelo Beltran

XzVaofoHZNk2hv1RKszqLmWTDbSrISmHnyPsig8eviz0+AAm9kvHw+yp00P78i5ZvROgYxW8PZz1SQ/L5SKmcJHf4zuiT/frzqVCW
Jiq9uxwba3mamTxrM0bfpYq6KWSVKuvKmOQYYo4O2GPGHOYZL+x+28ZajfjrF6zjnQFr46tzzKMQNksmY7DSn8GimZB2bE5Se8
GPWd1HqgPNwpCwtLkTxCLJzOnE8TW9PU6ydLQuR0L4LhwNWrQnCLbUbGDA9DA670Z5dYkerUkX1e4abyYCDFXqROx5DZzo/
LG3oYpB2kF5MyEud2hoTiN+5im9OmkH





Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.
Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
ARTÍCULOS
OBLIGACIONES GENERALES
Acreditada Solvencia 16 y 18.
SUSCRIPCIÓN
Medios Electrónicos 214
Operación de Fianzas especializadas
Fianza original 166
Informe de autoridad 293
INCUMPLIMIENTO
Orden y excusión 178
Supletoriedad de la Ley 183
Prórrogas o esperas 179
Reclamación 279 al 283
Caducidad/prescripción 174 y 175
Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.
Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.
Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.

Liberty Fianzas

05 de febrero de 2026

CARTA AUTENTICIDAD DE FIANZA

A quien corresponda,

Por medio de la presente, hacemos constar ante usted, que la póliza de fianza consultada se encuentra registrada por esta Institución Afianzadora con los siguientes datos:

Número de fianza	2630143-0000
Fecha de Fianza	03 de Febrero de 2026
Fiado (Cliente)	LER SOLUCIONES DEL EVORA, S.A. DE C.V.
Monto Afianzado	$186,166.71 (*Ciento Ochenta y Seis Mil Ciento Sesenta* y Seis Pesos 71/100 M.N.)
Beneficiario	A FAVOR DEL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
Ramo/Tipo	3/39103
Estatus	VIGENTE
Línea de Validación	dd8CMd8
Folio de Validación	5501850

Confirmamos que la Fianza señalada en este documento es auténtica y fue emitida por Liberty Fianzas S.A de C.V.

Sin otro particular, nos ponemos a sus órdenes.

Atentamente

Adriana Ma Rodelo

Adriana Maria Rodelo Beltran